



Residencias Universitarias

2015 - 2016





Con el fin de facilitar la estancia a nuestros alumnos, la Universidad Camilo José Cela cuenta con dos Residencias Universitarias, masculina y femenina situadas en el campus central Madrid-Villafranca, lo que facilita el acceso a todos los servicios que la Universidad pone a disposición de sus estudiantes.

El funcionamiento de las residencias se basa en un trato humano y familiar que potencia el desarrollo personal y académico de los estudiantes.

Admisión

- Podrán solicitar ingreso en la Residencia los alumnos matriculados en cualquier Universidad.
- Las condiciones de admisión y readmisión serán establecidas anualmente por la Universidad.
- Una vez admitido, el alumno o alumna residente se obliga a abonar el importe total correspondiente del curso en los plazos fijados por las normas de administración*.
- Los antiguos residentes que, al finalizar el curso, deseen continuar, deberán notificarlo por escrito a la Dirección, antes del 1 de mayo de cada año**.

Servicios generales

- Habitaciones con teléfono para llamadas entrantes, sala de estudio y lectura, sala de reunión, sala de proyección y televisor con canales digitales.
- Alimentación: se sirve en la cafetería-restaurant del Campus y comprende desayuno, comida y cena todos los días. Existen menús para dietas especiales, para

* En el caso de tratarse de alojamientos puntuales, el ingreso se hará mediante transferencia bancaria y por anticipado.

** De no comunicar por escrito su renuncia a continuar el siguiente curso en la residencia universitaria, se le pasará al cobro la cantidad de 460€ en régimen de habitación doble y 550€ en régimen de habitación individual, en concepto de reserva de plaza, que será descontado posteriormente del primer recibo del siguiente curso académico.



los estudiantes que lo requieran bajo prescripción médica. La comida se elabora diariamente en la propia Universidad, siguiendo controles dietéticos.

- Limpieza: la limpieza de las habitaciones se realiza diariamente.
- Lavandería: el servicio de lavado, planchado y clasificación de ropa se realiza dos veces por semana y está incluido dentro del precio de la residencia. Además, si los estudiantes lo desean, cuentan con una sala de lavandería autoservicio para lavar las prendas especiales. En ambos casos, es imprescindible marcar la ropa.
- Conserjería y vigilancia permanente: con el fin de garantizar la seguridad de nuestros residentes, la Universidad dispone de un servicio de vigilancia operativo las 24 horas, en el recinto general del campus y en las propias residencias.
- Médico: la Universidad cuenta con un servicio médico para sus estudiantes y un servicio de urgencias 24 horas. Seguro MAPFRE, que cubre todas las especialidades.
- Biblioteca, hemeroteca y videoteca con horario continuado de lunes a viernes de 9 a 21:00 h., y sábados, de 10:00 a 14:00 h. En épocas de exámenes se amplían los horarios.
- Instalaciones deportivas: los residentes tienen a su disposición pistas de tenis, pádel, piscina cubierta, gimnasio, campo de fútbol 7 de hierba artificial e instalaciones de hípica, cuyo uso, con carácter preferente, se ajusta al reglamento de instalaciones deportivas del UCJC Sports Club.
- Tienda del estudiante: proporciona a los estudiantes artículos diversos como material de papelería, libros de texto y lectura, recuerdos de la UCJC, artículos de primera necesidad, ropa deportiva, etc. Desde la tienda se ofrece también el servicio de reprografía.
- Cajero automático.



Dotación de las habitaciones

Las habitaciones, dobles e individuales, disponen de:

- Armarios, mesa individual de estudio, sofá y librería.
- Teléfono y televisión.
- Toma con conexión a Internet Wi-Fi.
- Aire acondicionado / Calefacción.

Precio y condiciones

El precio en régimen de pensión completa es de:

- Habitación doble: 1.175€, al mes IVA incluido.
- Habitación individual: 1.455€, al mes IVA incluido.

Este importe se abonará de forma mensual y por anticipado*, o en un solo pago total, que se realizará en el mes de octubre, beneficiándose así de una bonificación de un 2%.

Normas de convivencia

- El Director, los Colaboradores, los Residentes y el Personal de servicio están obligados a respetar los horarios y las normas de convivencia establecidas, en la medida en que su acción afecte a la organización y al funcionamiento general, haciendo especial hincapié en el respeto a todos y cada uno de los miembros de la comunidad.
- El Director, sus colaboradores, los miembros de seguridad y cualquier autoridad Universitaria podrán pedir la identificación de cualquier residente siempre que lo estimen oportuno.
- El medio ordinario y efectivo de comunicación será el tablón de anuncios de Residencia y el correo electrónico de la Universidad.

* Los meses de octubre, abril, mayo y junio se facturarán a final de mes, y sólo los días que el alumno haya disfrutado del alojamiento.



UNIVERSIDAD CAMILO JOSÉ CELA

- La colocación de anuncios en los tabloneros deberá ser autorizada por la Dirección, quien sellará para ello los carteles correspondientes. En ningún caso se autorizarán escritos anónimos.

- En la Residencia, como lugar de estudio y descanso, deberán mantenerse las condiciones y el ambiente adecuados, respetando los derechos de los compañeros al descanso.

- Ante lo expuesto anteriormente:

- Se evitarán en toda la Residencia las conversaciones en voz muy alta o cualquier ruido que pudiera molestar.

Los equipos audiovisuales se usarán con cascos o en tono inaudibles desde el exterior o las habitaciones contiguas.

- Se hará el adecuado uso del edificio, las instalaciones y el mobiliario de la Residencia, evitando cualquier deterioro.

- El alumno residente será considerado responsable de cualquier desperfecto por él ocasionado en las instalaciones de uso común de la Residencia. De igual modo, un uso indebido demostrado del equipamiento, mobiliario o cualquier otro elemento disponible en las zonas comunes, redundará en la prohibición a dicho alumno de utilizar las mencionadas instalaciones.

La fianza del residente se aplicará automáticamente a la reparación de cualquier desperfecto en las instalaciones y mobiliarios puestos a disposición del residente, sin perjuicio de que el importe de los daños ascienda a un importe superior del que también será responsable el residente.

La reducción del importe de la fianza por este motivo determinará la obligación del residente de reponer dicha fianza a su importe original.

- Quedan expresamente prohibidas las novatadas.

- Se observará en todo momento lo legalmente establecido acerca de las restricciones al consumo de tabaco.

- Es obligación de cada residente estar informado de los avisos y comunicados de la Dirección a través del tablón de anuncios, del correo electrónico de la Universidad, así como la asistencia a aquellas reuniones que el Director indique.

- La adjudicación de habitaciones tiene validez durante todo el curso académico, entendiéndose por tal los periodos lectivos del primer y segundo cuatrimestre, así como los periodos de exámenes correspondientes. Al término de esta última convocatoria, los residentes deberán retirar todas sus pertenencias dejando libres las habitaciones.

Si un alumno/a se aloja en una habitación doble y en un momento determinado su compañero/a abandona la Residencia, deberá reubicarse con algún compañero/a que se encuentre en similar circunstancia. De no existir ningún compañero/a en la misma situación, el alumno/a se alojará solo en la habitación hasta una nueva incorporación en habitación doble o hasta la baja de otro compañero/a en habitación doble.

- El uso y disfrute de la habitación es estrictamente personal. Es, además, intransferible, no pudiendo nunca nadie alojarse ni pernoctar en la Residencia sin haber sido previamente admitido.

- En las habitaciones debe mantenerse el orden necesario que facilite la tarea personal de limpieza.

Por otra parte, en los baños y servicios se observará la máxima higiene.

Con el fin de mantener las condiciones de higiene necesarias, no se permitirán animales de compañía en ninguna de las dependencias de las Residencias.

- No se permite introducir mobiliario adicional o extraer el existente, salvo autorización expresa y por escrito de la Dirección. El alumno tan sólo podrá aportar elementos decorativos y enseres personales.



- Cualquier desperfecto en las habitaciones o arreglo que sea necesario subsanar deberá ser comunicado en conserjería, cumplimentando previamente el parte.
- Está terminantemente prohibido tener cualquier electrodoméstico en las instalaciones, con la única excepción de una nevera pequeña.
- Dentro de los límites que impone el respeto a la intimidad, la Dirección de la Residencia podrá acceder a la habitación, incluso en ausencia del residente, si fuese necesario.
- Quedan prohibidos los juegos de cartas o similares, cuyo único fin sean las apuestas de dinero o cualquier otro elemento.
- Queda terminantemente prohibida la posesión, mera tenencia o consumo de: bebidas alcohólicas, drogas o cualquier otra sustancia nociva en todas las dependencias de las Residencias Universitarias.
- Los comportamientos no cívicos, indignos del estilo universitario, fuera y dentro del Campus y de la Urbanización Villafranca del Castillo, serán objeto del oportuno expediente sancionador.
- Queda prohibido el hurto o sustracción de bienes o pertenencias de otros residentes o del patrimonio de la Universidad. La Universidad no se hará cargo de los robos ocurridos por descuidos del residente.
- Con el fin de posibilitar la integración de los residentes, la Dirección potenciará el desarrollo de actividades culturales, deportivas y recreativas.
- Toda ausencia de un residente que implique pasar más de tres noches fuera de la Residencia deberá ser notificada previamente a la Dirección.
- Los residentes pueden recibir las visitas de sus padres, hermanos y amigos en sus habitaciones. Ninguna visita podrá permanecer en la Residencia después de las 00:00 h.



- El alumno que autorice la entrada en su habitación a cualquier otro compañero residente se hará responsable de todo lo que pueda ocurrir, no haciéndose cargo la Universidad de todo lo que pudiera ser deteriorado o extraviado.
- La Dirección se reserva el derecho de informar a los padres, tutores o a quienes ejerzan la patria potestad en caso de minoría de edad, de las salidas o llegadas del residente, cuando ello estuviese afectando al rendimiento académico.
- Las instalaciones y servicios de la Residencia están a disposición de todos los residentes. No se permitirá que ninguna persona acapare ninguna de ellas, impidiendo el uso al que tienen derecho los demás. La utilización de las instalaciones y servicios debe conjugarse con el derecho que todos tienen al estudio, al trabajo y al descanso.
- En las salas y espacios comunes sólo se desarrollarán las actividades a los que están destinados.
- Los horarios de las instalaciones y servicios se encuentran en la Recepción. Cualquier modificación será hecha pública por la Dirección. Se deben respetar los horarios y notificar cualquier impedimento que el residente tenga para cumplirlos.
- La Residencia tiene un aparcamiento al servicio de los residentes, de manera que todos los vehículos motorizados propiedad de los mismos deberán quedar previamente inscritos e identificados ante la Dirección.
- La aceptación de la plaza para pertenecer a la Residencia Universitaria Camilo José Cela implica absoluta conformidad con las normas establecidas en el presente reglamento. En ningún caso, se admitirá la alegación del desconocimiento de las mismas para justificar su incumplimiento.



Horario de comedor

Días lectivos:

Desayuno: de 8:30 a 10:00 h.

Comida: de 13:15 a 15:00 h.

Cena: de 20:30 a 22:00 h.

Días no lectivos:

Desayuno: de 9:00 a 10:30 h.

Comida: de 14:00 a 15:00 h.

Cena: de 21:00 a 22:00 h.





Tel.: 91 815 31 31 | info@ucjc.edu
www.ucjc.edu

CAMPUS MADRID - VILAFRANCA
Castillo de Alarcón, 49
Urb. Villafranca del Castillo
28692 Madrid